

# AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES



## **INDEPENDIENTE**

Es la persona que no tiene contrato alguno con un empleador y que paga su seguridad social (salud, pensión, ARL)

El 2% del Ingreso Base de Cotización (IBC), *“No está obligado a pagar SENA ni ICBF”*.

El Ingreso Base de Cotización, no puede ser inferior a un salario mínimo legal vigente.

### **Requisitos**

- Formato Diligenciado
- Copia Cedula de Ciudadanía Legible
- Copia último pago seguridad Social

### **Con Derecho a:**

Recreación, Capacitación, Turismo y Cultura.

Solicitar subsidio de vivienda de interés social, siempre y cuando no supere los 4 Salarios mínimos legales vigentes por grupo familiar. De igual forma debe estar paz y salvo en el momento del desembolso de este subsidio.

### **No incluye**

Subsidio Monetario por hijos menores de 18 años o padres mayores de 60 años

### **En caso de retiro como independiente debe presentar**

En el evento que soliciten RETIRO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN deberán informarlo por escrito y radicarlo en cualquiera de nuestras sedes. La no información del retiro genera mora en el pago de la afiliación.